



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 1 de Abril de 2019

NÚM. 18

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 18 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

Dictamen del Avance Financiero-Presupuestal, correspondiente
al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018..... 1

Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal
para delegar la facultad de representar al Municipio en todos
los actos jurídicos que se requieran realizar ante la oficina del
Servicio de Administración Tributaria (SAT), señalando de
manera enunciativa y no limitativa la facultad de tramitar la
firma electrónica avanzada (FIEL) del Municipio de Morelia,
en favor de la Síndico Municipal..... 15

Acta extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador
de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia,
misma que contiene la delegación de facultades del Director
General de este Organismo Operador, para que surta efectos
jurídicos plenos.....

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL INFORME DE AVANCE FINANCIERO- PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia deja sin efectos el Dictamen correspondiente al informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno

Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2018. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 22 veintidós de enero del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTES.

La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, recibió del C. Presidente Municipal, los documentos que integran el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que sean aprobados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracción I, 56, fracción, V y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán; y 60, 61 y 62 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Visto para su análisis y estudio, esta Comisión se dio a la tarea de emitir el presente Dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de octubre de 2018, el C. Presidente Municipal mediante Oficio No. PMM-054/2018, solicitó de estas comisiones el estudio, análisis y en su caso, dictamen para los efectos siguientes:
 - a) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Tercer Trimestre de 2018 y que en forma neta importan la cantidad de 17 millones 105 mil 648 pesos;
 - b) Aprobación de los Reportes de Control Presupuestal de Egresos por Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable y las Solicitudes de Modificación al Presupuesto números 7, 8 y 9;
 - c) Aprobación de la Modificación al Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de Indicadores 2018;
 - d) Aprobación de los Clasificadores Presupuestales denominados: Clasificador Administrativo, Clasificador Económico del Gasto, Clasificador Programático y Clasificador Funcional;
 - e) Aprobación de las modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
 - f) Para los efectos que disponen los artículos 46, fracción I; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se solicita la aprobación de la información contable del Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades;

Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; los Estados de Origen y Aplicación de Fondos; el Reporte de Aplicación de la Deuda Pública; así como las Notas a los Estados Financieros, Balance Presupuestario; y, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance financiero correspondientes al Tercer Trimestre de 2018;

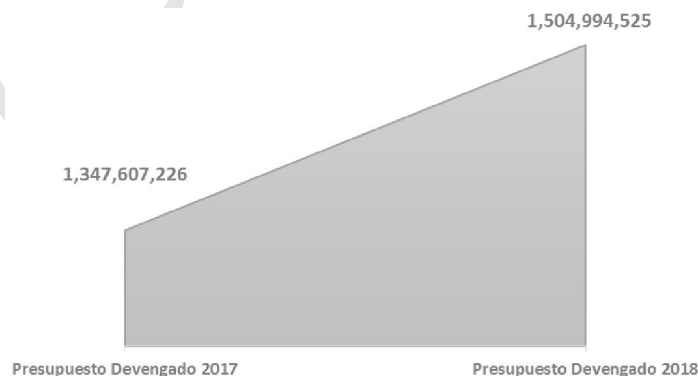
- g) Aprobación de la información presupuestaria del Estado Analítico de Ingresos de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 46, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 - h) Para los efectos que dispone el artículo 46, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se solicita se apruebe la información presupuestaria del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se derivan de la Clasificación Administrativa; Económica, por objeto del gasto; y, Funcional-programática; así como por Unidad Programática Presupuestal y Unidad Responsable; y,
 - i) Para los efectos que disponen los artículos 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, referentes a la obligación de informar al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales aplicados, se solicita se aprueben los Estados de Origen y Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 21 de diciembre del 2017, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018 importa la cantidad de 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos, así como, los documentos denominados; Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos General, Presupuesto de Egresos por Programa, Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad), Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto de Apertura Programática, Proyecto del Programa Operativo Anual, Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, Ficha Técnica, Proyecto de Árbol de Problemas, Proyecto de Árbol de Objetivos, Proyecto Matriz de Indicadores del Marco Lógico, Proyecto de Reporte de Alineación, Planeación-Programación, Calendario de Metas, Clasificador Económico, Clasificador Funcional, Clasificador Funcional, Clasificador Programático, Clasificador Administrativo, y Balance Presupuestario.
 3. Con fecha 10 de enero del 2018, fue aprobada una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 por un monto de 46 millones 594 mil 351 pesos, con lo cual los Presupuestos ascendieron a 2 mil 168 millones 257 mil 662 pesos, en esa misma sesión fue aprobado el Programa Anual de Inversión inicial 2018 por un monto de 279 millones 745 mil 965 pesos.
 4. Mediante sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 2018 fue aprobada una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por un monto de 998 mil pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 169 millones 255 mil 662 pesos.
 5. En Sesión Extraordinaria el pasado 28 de febrero de 2018 las comisiones determinaron autorizaron una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018 por un monto de 174 millones 980 mil 222 pesos, quedando un presupuesto asignado modificado de 2 mil 344 millones 235 mil 884 pesos.
 6. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril de 2018 fue autorizada una modificación y ampliación liquida al Programa Anual de Inversión 2018, así como, la solicitud de modificación y ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, por un monto de 84 millones 853 mil 409 pesos, quedando un presupuesto de 2 mil 429 millones 89 mil 292 pesos.
 7. En Sesión Extraordinaria de cabildo el pasado 27 de abril del año en curso las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo determinaron aprobar los documentos que integran el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2018, así como, las

transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Primer Trimestre 2018 y que en forma neta importan la cantidad de 9 millones 576 mil 717 pesos.

8. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo el 24 de julio del 2018 fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestales al Segundo Trimestre de 2018, y que en forma neta importan la cantidad de 24 millones 914 mil 805 pesos.
9. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de julio del 2018, fue aprobada la ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de 103 millones 643 mil 415 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 532 millones 732 mil 707 pesos.
10. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de julio de 2018, durante fue aprobada una reducción liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de 15 millones 140 mil 733 pesos, con lo cual los techos quedan por el orden de 2 mil 517 millones 591 mil 974 pesos.
11. Con las modificaciones aprobadas, por el Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Ingresos al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2018, se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	549,636,619
Contribuciones de Mejora	0
Derechos	199,450,000
Productos de Tipo Corriente	18,200,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	153,227,919
Suma de Ingresos Propios	920,514,538
Participaciones y Aportaciones	
a) Participaciones	809,656,355
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	161,545,021
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	473,202,456
d) Aportación Federal por Convenios	147,674,542
e) Aportación Estatal por Convenios	4,999,062
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,597,077,436
Total Presupuesto de Ingresos	2,517,591,974

12. Al tercer trimestre del 2018, el gasto devengado por el gobierno local de la capital michoacana ascendió a mil 504 millones 994 mil 525 pesos. Esta cifra representó un incremento real de 11.67 % comparado con el ejercicio en el mismo lapso de 2017.



De dichos recursos devengados, el 97 por ciento se registró como Gasto Programable y el restante 3 por ciento como Gasto No Programable, mientras que del presupuesto modificado anual fueron el 98 y 2 por ciento respectivamente, tal como se muestra a continuación.

Gasto Público Municipal Enero - Septiembre 2018		
	Monto	%
Presupuesto Modificado Anual		
Programable	2,457,400,139	98
No Programable	60,191,835	2
Total Modificado	2,517,591,974	100
Presupuesto Devengado a septiembre		
Programable	1,459,292,107	97
No Programable	45,702,418	3
Total Devengado	1,504,994,525	100

Gasto Público del Municipio de Morelia

Presupuesto 2018

Capítulo del Gasto	Enero - Septiembre		
	Modificado anual	Devengado	Disponible
GASTO PROGRAMABLE	2,457,400,139	1,459,292,107	998,108,033
1000 Servicios Personales	1,011,949,053	647,963,385	363,985,669
2000 Materiales y Suministros	139,110,252	92,377,098	46,733,154
3000 Servicios Generales	562,668,615	436,826,620	125,841,995
Gasto Corriente	1,713,727,920	1,177,167,103	536,560,818
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y O	213,430,782	126,293,127	87,137,655
Transferencias directas y Subsidios	213,430,782	126,293,127	87,137,655
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	53,028,202	31,163,640	21,864,562
6000 Inversión Pública	477,213,235	124,668,237	352,544,998
Gasto de Capital	530,241,437	155,831,877	374,409,560
GASTO NO PROGRAMABLE	60,191,835	45,702,418	14,489,417
9000 Deuda Pública	60,191,835	45,702,418	14,489,417
Amortización de la Deuda	60,191,835	45,702,418	14,489,417
Total General	2,517,591,974	1,504,994,525	1,012,597,450

Clasificación Administrativa

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde se establece que los Entes Públicos adoptarán e implementarán con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que toma el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que el Ayuntamiento de Morelia adopta e implementa el acuerdo emitido por el CONAC respecto a los lineamientos para la elaboración de la Clasificación Administrativa, tomando de este documento lo que le es aplicable en su ámbito de operación, agregando hasta donde lo permite el CONAC las particularidades que son necesarias para la obtención de la información financiera que se requiere.

En el periodo que se reporta se devengaron entre las 27 unidades programáticas presupuestarias para realizar sus funciones mil 504 millones 994 mil 525 pesos, asignado entre 18 dependencias y 9 entidades, devengando el 97 por ciento y 3 por ciento respectivamente tal como se muestra a continuación:



Entre las dependencias destacan por el tamaño de su presupuesto ejercido la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, y Comisionado Municipal de Seguridad; así mismo, por su parte las entidades municipales sobresalen el Colegio de Morelia, Instituto Municipal de Cultura Física y Deportes y el Instituto Municipal de Planeación, respectivamente.

Gasto Público del Municipio de Morelia

Presupuesto Devengado a Septiembre 2018

100	Presidencia Municipal	61,429,865	
200	Sindicatura Municipal	56,123,527	
300	Regidores	29,453,290	
400	Secretaría del Ayuntamiento	48,274,157	
500	Secretaría de Administración	221,979,819	
600	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	16,627,228	
700	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	34,803,491	
800	Secretaría de Turismo	20,905,009	
900	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	65,488,707	
1000	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	158,750,771	
1100	Secretaría de Servicios Públicos	365,320,663	
1200	Comisionado Municipal de Seguridad	145,990,654	
1300	Tesorería Municipal	167,827,286	
1400	Contraloría Municipal	9,878,570	
1500	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	40,437,904	
1600	Instituto de la Juventud Moreliana	2,291,766	
1700	Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos		0
1800	Instituto Municipal de Cultura Física y Deportes	8,337,400	
2000	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	5,764,545	
2100	Instituto de la Mujer Moreliana	5,727,706	
2200	Obras Subsidios y Apoyos por Asignar		0
2300	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	4,420,881	
2400	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	4,742,258	
2500	Gerencia de Patrimonio Cultural	11,956,114	
2600	Colegio de Morelia	10,140,151	
2700	Secretaría de Cultura	5,010,302	
2800	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruíz Nery	3,312,461	

TOTAL GENERAL

1,504,994,525

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el ejercicio fiscal 2018, ha continuado la reforma realizada al clasificador por tipo de gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos. El presupuesto asignado anual para esta clasificación queda de la siguiente manera:

**Explicación de las erogaciones del Clasificador por Tipo de Gasto.****Gasto Corriente.**

La mayor proporción del Gasto Corriente es el capítulo de Servicios Personales, ello debido a que el Ayuntamiento de Morelia para los diversos servicios públicos que presta a la ciudadanía requiere una plantilla de personal de 4 mil 513 empleados dentro de las diversas dependencias y entidades municipales, entre las que destacan por el número de empleados se encuentran: Secretaría de Servicios Públicos, Comisionado Municipal de Seguridad Pública, Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y, entre otros.

Por su parte dentro de esta clasificación se encuentran las erogaciones realizadas a los Servicios Materiales y Suministros, así como, los de Servicios Generales, entre otras, las erogaciones en bienes y servicios que facilitan a los servidores públicos el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Por último, se encuentran las transferencias directas que fueron registradas a los diversos programas sociales a través de la atención a grupos vulnerables, así como, de los Organismos Públicos Descentralizados siendo estos; el Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM, Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI y los vinculados al Instituto de la Mujer Moreliana, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Colegio de Morelia, y Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz, entre otros.

Gasto de Capital.

El Ayuntamiento de Morelia devengó por concepto de Gasto de Capital el importe de 155 millones 831 mil 877 pesos los cuales se destinaron a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles la cantidad de 31 millones 163 mil 640 pesos, para adquirir escritorios, sillas, lockers, mesas, archiveros, sillón ejecutivo, entre otros.

De igual forma, se realizaron compras para adquirir equipo de cómputo como fue el caso de impresoras, computadoras, lap tops, monitores, por mencionar algunos.

En este mismo rubro por concepto de equipo eléctrico se adquirieron algunos teléfonos inalámbricos, entre otros.

Se realizó el pago para la compra de un busto de bronce y algunas placas de bronce puestas en el Centro Histórico de la ciudad, por parte de la Gerencia del Patrimonio cultural.

Por otro lado por concepto del capítulo 6000 Inversión Pública se devengó la cantidad de 124 millones 668 mil 237 pesos para ejecutar 55 obras de las cuales se destacan; Construcción de red de agua potable en calle: Josefa Ortiz de Domínguez, col. Abel Martínez; construcción de colector sanitario en la carretera Morelia - Salamanca, segunda etapa, fracc. Los Ángeles; construcción de red de drenaje en calle: jardín de camelinas, col. Jardines de Santiaguito; construcción de red de drenaje en calle: Monte león, col. Ciudad jardín; construcción de red de drenaje en calle: 10 de mayo, col. Ampl. Gertrudis Sánchez; Construcción de red de drenaje en calle: Ramón Álvarez segunda etapa col. Mariano Escobedo; construcción de red de drenaje en calle: gaviota, col. Pablo galeana; continuación de alumbrado público en av. Coíntzio, com. el cerrito Itzicuaró; construcción de alumbrado público acceso a la comunidad y por la calle principal, com. San Isidro Itzicuaró; continuación de alumbrado público, com. Morelos; construcción de alumbrado público en la comunidad, com. Jesús del monte; construcción de alumbrado para varias calles de las colonias, col. Los sauces; construcción de alumbrado público para la calle Tangancicuaró, col. Ricardo flores Magón; construcción de alumbrado público calle prolongación Ildefonso de Portugal, Morelia; construcción de alumbrado público del libramiento nte. a raza maya, col. Prof. Jesús Romero Flores; construcción de alumbrado público calle consuelo Alfaro, col. Vicente Lombardo Toledano; construcción de alumbrado público en la calle Vasco de Quiroga 2da etapa, com. Capula; instalación de alumbrado en el acceso y a la salida de la tenencia, com. San Nicolás obispo; espacio público en la calle Eduardo Ruiz etapa II, col. Centro histórico; mejoramiento de vivienda a través de recamaras adicionales, Municipio; programa de infraestructura educativa, Municipio; mejoramiento de vivienda a través de la construcción de techumbres, Municipio; mejoramiento de vivienda a través del suministro y colocación de calentadores solares, Municipio; construcción de tercera etapa de clínica Municipal poniente, Municipio; mejoramiento integral de la calle Eduardo Ruiz, etapa 2, col. Centro histórico; construcción de gimnasios en espacios públicos, Municipio; construcción de auditorio cultural Wenceslao Victoria Soto quinta etapa en Morelia, Michoacán Morelia; construcción de la 2da etapa de la clínica en fraccionamiento misión del valle Morelia, Mich. Morelia; construcción de comedor comunitario en la com. de Chihuerio, com. Chihuerio; mejoramiento de vivienda a través de la construcción de pisos firmes, Municipio; mejoramiento de vivienda a través del suministro y colocación de calentadores solares etapa dos, Municipio; construcción de canchas en unidad deportiva Wenceslao Victoria, col. Wenceslao Victoria; construcción de puente vehicular en calle Vicente Santamaría, Morelia; programa de mantenimiento y conectividad vial, Municipio; reencarpetamiento de la calle 13 de septiembre, col. Chapultepec; reencarpetamiento de la avenida Quinceo - José María Rojo, Morelia; Reencarpetamiento de la calle Rey Tangáxoan, col. vista bella; pavimentación de la calle batalla de Tixtla, col. Trincheras de Morelos; reencarpetamiento de la avenida Amalia Solórzano, Morelia; pavimentación de la calle río Cupatitzio, col. Eduardo Ruíz; reencarpetamiento de la calle Manuel Fernando Soto, segunda etapa, col. Eduardo Ruíz; rehabilitación de la calle abedul, col. Balcones de Santa María; rehabilitación de calle José Juan Tablada en Morelia, col. Vista bella; rehabilitación de la calle argentita y diamante, col. La colina; rehabilitación integral de la calle jacarandas segunda etapa, col. Nueva jacarandas; rehabilitación integral de la calle Lázaro Cárdenas del Río segunda etapa, col. Vicente Lombardo Toledano; construcción de la calle rayos de luna, col. Gertrudis Sánchez; programa anual de bacheo primera etapa, Municipio; programa anual de bacheo segunda etapa, Municipio; suministro y colocación de señalética vial, Municipio; rehabilitación integral de la calle jacarandas col. Nueva jacarandas, reencarpetamiento de la calle: Gaspar de Villadiego, col. Valladolid; pavimentación de la calle Miguel Hidalgo de la Tenencia de Chiquimitío del Municipio de Morelia, Michoacán, Morelia; rehabilitación de la calle paseo de los eucaliptos col. Balcones de Santamaría; supervisión externa construcción de tercera etapa de clínica Municipal poniente, Municipio

Amortización de la Deuda Pública.

Por este concepto se devengaron 45 millones 702 mil 418 pesos, de los cuales se destinaron al pago de intereses un monto

de 10 millones 186 mil 326 pesos, y para el pago de la amortización de la deuda la cantidad de 35 millones 516 mil 92 pesos.

	Interés de la Deuda Pública 10,186,326	
		Amortización de la Deuda Pública 35,516,092

Pensiones y Jubilaciones.

En el rubro destinado a cubrir el pagos a pensionistas y jubilados del municipio conforme a las condiciones generales de trabajo previstos en el contrato colectivo en régimen de ley, se devengaron 16 millones 998 mil 631 pesos.

Ajustes del Presupuesto Anual Asignado a las Unidades Programáticas Presupuestarias.

Derivado de las transferencias compensadas en el periodo que se reporte, 14 Unidades Programáticas Presupuestarias registran ampliaciones en sus techo financieros, mientras que 9 revelan reducción, las cuales no rebasan el 10 por ciento previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018.

De aprobarse el efecto de las transferencias compensadas, lo techos de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifican para quedar como se revela a continuación:

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL ENERO - SEPTIEMBRE 2018						
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO SEGUNDO TRIMESTRE	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AMPLIACIONES LIQUIDAS	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS 3° TRIMESTRE		PRESUPUESTO MODIFICADO 3° TRIMESTRE	
		AUTORIZADAS EL 26 Y 28 DE JULIO	AUMENTO	REDUCCION		
100 Presidencia Municipal	88,520,532	214,370	1,751,793.00	0	90,486,695	
200 Sindicatura Municipal	59,502,721	7,362,849	264,676.00	0	67,130,246	
300 Regidores	42,032,566	0	0	524,048.00	41,508,518	
400 Secretaría del Ayuntamiento	68,432,585	1,919,433	939,046.00	0	71,291,064	
500 Secretaría de Administración	332,325,074	13,486,927	579,127.00	0	346,391,128	
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	27,557,890	750,000	0	333,379.00	27,974,511	
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	47,010,327	36,749	2,098,922.00	0	49,145,998	
800 Secretaría de Turismo	27,889,035	36,749	1,166,144.00	0	29,091,928	
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	125,270,512	2,985,000	1,769,272.00	0	124,054,784	
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	510,553,194	6,913,984	0	308,807.00	503,330,403	
1100 Secretaría de Servicios Públicos	473,416,995	25,676,197	5,310,129.00	0	504,403,321	
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	210,944,015	9,012,148	2,541,998.00	0	222,498,161	
1300 Tesorería Municipal	222,148,340	32,856,574	0	2,061,788.00	252,943,126	
1400 Contraloría Municipal	15,061,487	0	36,691.00	0	15,098,178	
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	69,626,683	330,739	0	2,211,335.00	67,746,087	
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	2,877,570	0	118,000.00	0	2,995,570	
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	157,999	0	0	0	157,999	
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deportes	11,000,000	0	0	0	11,000,000	
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,921,891	0	0	0	7,921,891	
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	7,102,720	0	100,850.00	0	7,203,570	
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	26,652,229	0	-	10,469,202.00	16,183,027	
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,203,598	0	79,000.00	0	6,282,598	
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,110,655	0	0	0	7,110,655	
2500 Gerencia de Patrimonio Cultural	18,006,298	33,686	0	375,716.00	17,664,268	
2600 Colegio de Morelia	10,951,494	3,935,245	0	336,650.00	14,550,089	
2700 Secretaría de Cultura	8,918,936	0	0	484,723.00	8,434,213	
2800 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruíz Nery	1,893,946	2,750,000	350,000.00	0	4,993,946	
Total General	2,429,089,292	88,502,682	17,105,648.00	17,105,648.00	2,517,591,974	

Las transferencias compensadas que refleja el cuadro anterior se deriva de lo siguiente:

La Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y la Secretaría de Servicios Públicos, entre otras, para llevar la próxima adquisición de vehículos a valor residual, además del pago de arrendamiento de vehículos correspondiente al mes de agosto, y el pago del servicio de monitoreo del GPS, entre otros.

Para la prestación de Servicios Públicos Municipales presentaron algunas ampliaciones presupuestales a la reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte y de maquinaria, tales como, Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Administración, la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la Secretaría de Servicios Públicos, el Comisionado Municipal de Seguridad, y la Contraloría Municipal, entre otras.

Los movimientos de ampliación que presenta la presidencia municipal y la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se derivan de los apoyos otorgados con material de construcción ante las afectaciones provocadas por la tromba que golpeo a diferentes colonias del municipio el pasado 10 de julio, así como, los apoyos otorgados a los ciudadanos en situación vulnerable, además, para el proceso de entrega recepción.

Además, la Sindicatura Municipal presenta un incremento para dar suficiencia al pago de las asesorías en distintos temas como son la revisión a la aplicación del producto de la venta de bienes muebles propiedad del municipio, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social para la revisión, asesoría, y validación de la información.

La Secretaría del Ayuntamiento presenta un incremento en su techo financiero, derivado de la transferencia realizada por la Secretaría de Servicios Públicos para cubrir los pagos derivados de las necesidades surgidas para realizar el tercer informe de gobierno municipal.

En este sentido la Secretaría de Turismo, presenta una ampliación para el pago de la sublimación de bolsas promocionales con la marca de Morelia, mandiles y bolsas para el eventos de promoción, así como, para llevar a cabo la edición 30 del Festival de Música de Morelia Miguel Bernal Jiménez, y la edición 16 del Festival Internacional de Cine de Morelia, entre otros.

Para el pago de servicios de energía eléctrica del alumbrado público municipal, la Secretaría de Servicios Públicos presenta un incremento en su techo financiero, así como, por cambio de ejecutor de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura a la Secretaría de Servicios Público, la obra número 537 Balizamiento y Señalética.

La ampliación que refleja el Comisionado Municipal de Seguridad se deriva del pago de las nóminas correspondientes al periodo del mes de agosto, por concepto de Servicios Personales como son: el sueldo base, quinquenios, compensaciones extraordinarias, y otras prestaciones, así como, para los requerimientos de alimentación al personal operativo que prestó jornada extraordinaria en el desfile del día 16 y 30 de septiembre del año en curso, correspondiente a 400 elementos policiales.

En este mismo sentido, el Instituto de la Juventud Moreliana, presenta una ampliación presupuestal para el pago de las premiaciones de los jóvenes ganadores del Cabildo Juvenil 2018.

Por su parte, y para cubrir los gastos generados en el evento de la entrega de la Presea Amalia Solórzano se realizó una ampliación al Instituto de la Mujer Moreliana.

Asi mismo, el Centro de Atención al Sector Vulnerable presenta una ampliación presupuestal para cubrir y estar en condiciones de afrontar las prestaciones del Centro.

La ampliación presentada en la Clínica Municipal Poniente se deriva para complementar los gastos de operación.

Por su parte la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, la Secretaría de Turismo, la Contraloría Municipal, presenta un aumento en su techo financiero para cubrir los gastos derivados de los procesos de entrega - recepción de la administración pública municipal 2015 – 2018, con la finalidad de integrar los documentos, conciliación y verificación de resultados, entre otros.

Los movimientos de reducción que presenta Regidores, la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, la Tesorería Municipal, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, Gerencia del Patrimonio Cultural, Colegio de Morelia, la Secretaría de Cultura, entre otras, derivan de la transferencia de recurso a la Unidad Programática Presupuestaria Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, derivados de los recursos no ejercidos, en cumplimiento a lo estipulado en el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018, en su punto resolutivo Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto.

Por su parte la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, entre otras, presentan una reducción por los movimientos realizados por la Secretaría de Administración para el pago de nómina del mes de agosto correspondiente a las prestaciones de pago por cuenta al personal agremiado al SIDEMM conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

Así mismo, se presenta una reducción en la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura por cambio de ejecutor de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura a la Secretaría de Servicios Públicos de la obra número 537 Balizamiento y Señalética.

La Unidad Programática Presupuestal denominada Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, presenta una reducción con la finalidad de que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social proporcione los apoyos otorgados con material de construcción ante las afectaciones provocadas por la tromba que golpeo a diferentes colonias del municipio el pasado 10 de julio, así como, dar apoyos a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad: para que la Sindicatura Municipal realice al pago de las asesorías en distintos temas como son: la revisión a la aplicación del producto de la venta de bienes muebles propiedad del municipio y los procesos jurisdiccionales en distintos temas como auditorías internas por mencionar algunos; para llevar la próxima adquisición de vehículos a valor residual; para el pago de servicios de energía eléctrica para el alumbrado público municipal; para el pago de reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte; para cubrir los gastos de integración de documentos, conciliación y verificación de los resultados derivados de los procesos de entrega – recepción de la Administración Pública Municipal 2015 – 2018; para los gastos de operación de la Clínica Municipal; para realizar el evento de entrega de la presea Amalia Solórzano 2018; para cubrir los pagos de los ganadores del Cabildo Juvenil 2018; conseguir que el Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil esté en condiciones de afrontar las prestaciones adquiridas; para realizar el foro internacional migrante, así como, el taller « Derechos Civiles de los migrantes y sus familias»; con motivo de las fiestas patrias en la ciudad la contratación de toldos para los comerciantes, así como, los gastos de alimentación del personal operativo de seguridad pública que prestó jornadas extraordinarias de 400 elementos policiacos; para mantenimiento preventivo del mercado Benito Juárez; así como, para el reconocimiento de los rendimientos financieros del Programa FORTASEG 2018 en complemento la adquisición de 34 mil municiones de arma corta para el Comisionado de Seguridad Publica; entre otros conceptos.

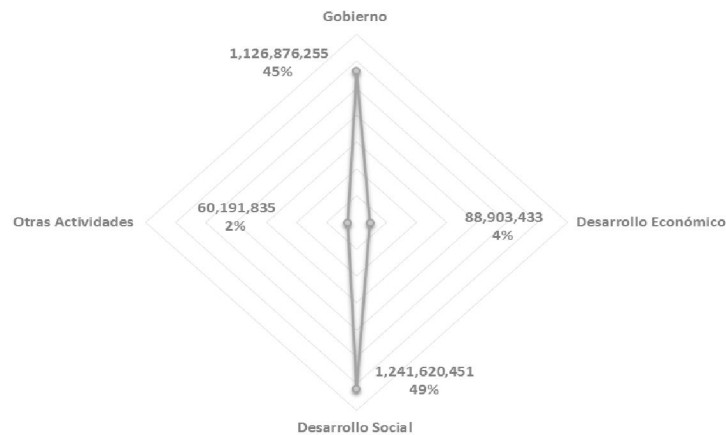
Con estos movimientos el Presupuesto por Capítulo de Gasto quedarían de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MODIFICADO ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE 2018				
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO SEGUNDO TRIMESTRE	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AMPLIACIONES LIQUIDAS AUTORIZADAS EL 26 Y 28 DE JULIO	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUMENTO/REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 3° TRIMESTRE
Gasto Programable				
1000 Servicios Personales	1,011,949,053	0	0	1,011,949,053
2000 Materiales y Suministros	139,134,901	10,158,407	-10,183,056	139,110,252
3000 Servicios Generales	495,563,893	58,956,563	8,148,159	562,668,615
Gasto Corriente	1,646,647,847	69,114,970	-2,034,897	1,713,727,920
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	174,940,048	34,438,445	4,052,289	213,430,782
Transferencias Directas y Subsidios	174,940,048	34,438,445	4,052,289	213,430,782
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	55,396,224	90,000	-2,458,022	53,028,202
6000 Inversión Pública	492,353,968	-15,140,733	0	477,213,235
Gasto de Capital	547,750,192	-15,050,733	-2,458,022	530,241,437
Gasto No Programable				
9000 Deuda Pública.	59,751,205	0	440,630	60,191,835
Amortización de la Deuda	59,751,205	0	440,630	60,191,835
Total General	2,429,089,292	88,502,682	0	2,517,591,974

Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.



Del Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con los Recursos Federales

La aplicación de recursos de los fondos federales, fueron reportados con oportunidad, en el Reporte Trimestral, enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo vía Internet, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 75 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, con fundamento en los artículos 35, 37, fracción II; 39, fracciones I, II, III y VI; y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II. Que al cierre del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2018 se presenta el comportamiento del presupuesto de ingresos y el ingreso devengado, como se muestra en el siguiente resumen:

Concepto	Presupuesto de Ingresos	Devengado	Diferencia	% de Avance
Impuestos	480,520,000	412,552,531	67,967,469	85.86%
Contribuciones de Mejoras	0	289,445.00	-289,445	0
Derechos	154,155,000	184,347,168	30,192,168	119.59%
Productos	14,694,000	10,434,761	4,259,239	71.01%
Aprovechamientos	43,243,164	23,703,883	19,539,281	54.82%
Subtotal (Ingresos propios)	692,612,164	631,327,787	61,284,377	91.15%
Participaciones y Aportaciones	1,136,883,340	1,191,098,952	-54,215,612	104.77%
Subtotal de Otros ingresos	1,136,883,340	1,191,098,952	-54,215,612	104.77%
Total	1,829,495,504	1,822,426,739	7,068,765	99.61%

- III. Que al cierre del informe del avance financiero-presupuestal, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, el Presupuesto de Egresos presenta un importe devengado por 1 mil 504 millones 994 mil 525 pesos, como ha quedado expuesto y analizado en el numeral 12 del apartado de Antecedentes de este Dictamen.
- IV. Que se realizaron transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018 y que en forma neta importan la cantidad de 17 millones 105 mil 648 pesos, las cuales no rebasan el 10 por ciento previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018, ni infringen las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, pues su movilidad se sujetó a la aprobación expresa que el Órgano de Gobierno extendió al Presidente Municipal, en uso de las atribuciones que la Constitución le confiere.
- V. Que al cierre del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, la situación financiera del Municipio, revela que el Activo Total asciende 8 mil 489 millones 571 mil 822 pesos, el Pasivo Total a 377 millones 054 mil 868 pesos y el Patrimonio Municipal a 8 mil 112 millones 516 mil 954 pesos.
- VI. Que los Estados Financieros, Presupuestarios, de Deuda Pública, los de Origen y Aplicación de Fondos, Balance Presupuestario, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, fueron elaborados en base a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y las Notas que les son relativas, revelan la situación que guarda la Administración Pública del Municipio de Morelia al 30 de septiembre de 2018, por lo que resulta procedente su autorización.
- VII. Que por el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, la Administración Pública Municipal y el Honorable Ayuntamiento cumplieron en tiempo y forma con las siguientes obligaciones:

Enviaron al H. Congreso del Estado el Presupuesto de Egresos, para la vigilancia de su ejercicio, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 32, inciso c), fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y

Presentaron al Congreso del Estado para su aprobación, la Ley de Ingresos Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, en esta materia, se sujetó a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del 2018.

De conformidad con lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, se somete a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- PRIMERO.-** Se aprueban las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Tercer Trimestre de 2018 y que en forma neta importan la cantidad de 17 millones 105 mil 648 pesos.
- SEGUNDO.-** Se aprueban los Reportes de Control Presupuestal de Egresos por Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable y las Solicitudes de Modificación al Presupuesto números 7, 8 y 9.
- TERCERO.-** Se aprueba la Modificación al Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de Indicadores 2018.
- CUARTO.-** Se aprueban los Clasificadores Presupuestales denominados; Clasificador Administrativo, Clasificador Económico del Gasto, Clasificador Programático y Clasificador Funcional.
- QUINTO.-** Aprobación de las modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.

- SEXTO.-** Para los efectos que disponen los artículos 46, fracción I; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aprueba la información contable del Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; los Estados de Origen y Aplicación de Fondos; el Reporte de Aplicación de la Deuda Pública, Balance Presupuestario; así como las Notas a los Estados Financieros; y, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance financiero correspondientes al Tercer Trimestre de 2018.
- SÉPTIMO.-** Se aprueba la información presupuestaria del Estado Analítico de Ingresos de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 46, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- OCTAVO.-** Para los efectos que dispone el artículo 46, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aprueba la información presupuestaria del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se derivan de la Clasificación Administrativa; Económica, por objeto del gasto; y, Funcional-programática; así como por Unidad Programática Presupuestal y Unidad Responsable.
- NOVENO.-** Para los efectos que disponen los artículos 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, referentes a la obligación de informar al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales aplicados, se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de los Fondos siguientes:
- a) De Infraestructura Social Municipal, que al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2018, revela en su cuerpo recursos generados por 137 millones 351 mil 565 pesos, cuyos orígenes corresponden a Aportaciones Federales, Rendimientos de Capital, Aprovechamientos de Tipo Corriente y Resultados de Ejercicios Anteriores, recursos que se suman al disponible al inicio del periodo por 162 millones 394 mil 318 pesos; del mismo modo revela recursos aplicados en los rubros que el mismo estado financiero precisa por un monto de 177 millones 875 mil 370 pesos; traspasos por realizar de 207 mil 399 pesos, pagos por efectuar de 6 millones 296 mil 271 pesos y reconoce el efectivo e inversiones por aplicar de 128 millones 374 mil 183 pesos, cuyo destino será la ejecución de obras y acciones y el pago de pasivos.
 - b) De Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2018, revela recursos generados por 315 millones 596 mil 102 pesos, cuyos orígenes corresponden a Aportaciones Federales, Rendimientos de Capital, Aprovechamientos de Tipo Corriente y Resultado de Ejercicios Anteriores, recursos que se suman a los disponibles al inicio del periodo por 9 millones 027 mil 117 pesos; también, revela recursos aplicados por un monto de 353 millones 850 mil 918 pesos, en los conceptos que el mismo estado financiero detalla; traspasos por realizar de 20 millones 514 mil 544 pesos, pagos por efectuar por 34 millones 695 mil 815 pesos, ingresos realizados por cobrar por 25 millones 056 mil 313 pesos y reconoce el efectivo e inversiones por aplicar de 926 mil 347 pesos, cuyo destino será la ejecución de acciones y el pago de pasivos.
- DÉCIMO.-** Se aprueba y se instruye al C. Tesorero Municipal a publicar la información referida en los artículos 32, inciso c), fracción IX; y, 39, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2018; así como, a publicar los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.
- DÉCIMO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que dispone la fracción III del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, ésta Comisión resuelve aprobar la entrega al H. Congreso del Estado a través de su Órgano Técnico, Auditoría Superior de Michoacán, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe del avance financiero presupuestal del Municipio de Morelia correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2018 y que han sido elaborados en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

DÉCIMO

SEGUNDO.- Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 24 de Octubre de 2018.

ATENTAMENTE.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, C. FABIO SISTOS RANGEL, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, C. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ DURAN REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN (FIRMADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE.

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ENLISTADO EN EL PUNTO 7.11 DEL ORDEN DEL DÍA, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

Raúl Morón Orozco, Presidente Municipal de Morelia, en ejercicio de sus facultades y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 y 123 fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 4º, 11, 14 fracciones I y III, 32 incisos b) fracción VI, y c) fracción I, 49 primer párrafo y XVII, 51 fracciones II, VIII, y XI, 143 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 3º, 4, 24, 25, 26, 30 fracción III, 33 fracción I, XII, XIII y XV, 36 fracción VI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 14, 15, 16 y 17 fracciones VI, X, y XIV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; y, 5 fracción V, 43, 44, 45 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, me permito presentar a la consideración y votación del Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DELEGAR, LA FACULTAD DE REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN REALIZAR ANTE LA OFICINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LA FACULTAD DE TRAMITAR LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EN FAVOR DE LA SÍNDICO MUNICIPAL conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha primero de septiembre del año 2018, en Sesión Solemne, fue instalado el Ayuntamiento de Morelia Electo Constitucionalmente para el ejercicio 2018-2021, tomándose la protesta de ley correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto encargado de velar de la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad, por lo que, para el buen funcionamiento del Gobierno Municipal, éste requiere la integración y organización de dependencias y órganos que le auxilien en el ejercicio de sus atribuciones, y dentro de estos se encuentra la Tesorería Municipal, quien se encarga entre otros: de recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y demás contribuciones municipales, así como las participaciones federal y estatal y los ingresos extraordinarios que se establecen a favor del Municipio, en este actuar, el Municipio al ser una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno, encuadra dentro de los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación en cuanto tramitar la firma electrónica avanzada (FIEL).

La **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje **electrónico**, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste; como si se tratara de una **firma** autógrafa.

Es el caso, que al acudir las autoridades de la Tesorería Municipal, a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria, para realizar los trámites necesarios para el uso de la FIEL, informaron que se requería el Acuerdo expreso del Ayuntamiento a efecto de que se deleguen en la Síndico Municipal las facultades para representar al Municipio en todos los trámites que se requieran realizar ante las oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Por encontrarnos dentro del supuesto contenido en el artículo 45, párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones que a la letra dice: «**En caso de que se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, el Pleno podrá autorizar, por la mayoría de los presentes, su lectura, discusión y correspondiente votación**» y por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración y votación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DELEGAR, LA FACULTAD DE REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN REALIZAR ANTE LA OFICINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LA FACULTAD DE TRAMITAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EN FAVOR DE LA SÍNDICO MUNICIPAL.

SEGUNDO. El presente acuerdo no impide el ejercicio de las facultades que el Presidente Municipal tienen al respecto, las cuales podrá ejecutar directamente cuando se estime necesario.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en sesión de cabildo.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que realice la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y para el conocimiento ciudadano, publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán de conformidad con el artículos 3, 6 fracción I, 10 y 17 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

Tercero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique a los interesados.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, a los 20 veinte días del mes de septiembre del año 2018.

ATENTAMENTE

RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA
(Firmado)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

ATENTAMENTE

PROF. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

**ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE MORELIA**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 19:30 DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CITO EN LA CALLE ALLENDE NÚMERO 403 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE FUE CONVOCADA POR OFICIO DE FECHA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. DELEGACION DE FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL.

.....

.....

.....

5. DELEGACION DE FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL. EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SEÑALÓ: «COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA, POR LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE DEBEN ATENDERSE A NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 16 FRACCIONES XIII Y XIV DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL PROPIO ORGANISMO OPERADOR, ES NECESARIO QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DELEGUE FACULTADES EN LA PERSONA DEL DIRECTOR GENERAL POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: SE LE CONFIEREN AL DIRECTOR GENERAL, DR. ING. JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS, LAS FACULTADES Y PODERES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE A NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, REALICE LOS REGISTROS Y TRAMITE FIRMAS ELECTRÓNICAS, GESTIONE TODO TIPO DE MOVIMIENTOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, TRIBUNALES LABORALES, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INSTITUCIONES BANCARIAS Y EN GENERAL ANTE TODA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL, DE IGUAL MANERA SE LE CONFIERAN FACULTADES DE DOMINIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MAS NO PARA LA VENTA O DESINCORPORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ORGANISMO, ASI COMO PARA QUE DELEGUE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN ASI COMO LAS ADMINISTRATIVAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERA, ASI MISMO SE LE FACULTA PARA QUE OTORQUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS A LOS FUNCIONARIOS Y PROFESIONISTAS

QUE CONSIDERE NECESARIO PARA QUE REPRESENTEN JURÍDICAMENTE A ESTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA Y/O A ESTA JUNTA DE GOBIERNO». LA JUNTA DE GOBIERNO APROBÓ POR UNANIMIDAD ESTE PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE CONFIEREN AL DIRECTOR GENERAL, LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS.

EL PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ EXPUSO: «NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DECLARO CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 20:15 VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMÁNDOSE EN ESTE MISMO ACTO, EL ACTA CORRESPONDIENTE.»

PROF. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

(Firmado)

VOCALES

ING. PAULINO ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
(Firmado)

ARQ. JOSÉ MALDONADO LÓPEZ
(Firmado)

C.P. ROGELIO GUIZAR PÉREZ
(Firmado)

ARQ. ROBERTO SANTILLÁN FERREIRA
(Firmado)

LIC. AGUSTÍN ARRIAGA DIEZ
(Firmado)

C.P. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN SÁNCHEZ

COMISARIO

(Firmado)

DR. JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS
DIRECTOR GENERAL

(Firmado)